



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 1058.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

HACIENDA

**2/ 1059.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 113 DE LAS BASES
DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2025. EXPTE.
MODIFICACIÓN BEP Nº 02/2025. BASE 113.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad accidental y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en



su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2025.
Expediente: MODIFICACIÓN BEP Nº 02/2025. BASE 113
Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguientes hechos que figuran a continuación:

Primero.— Con fecha 8 de agosto de 2025 se dicta providencia de la Concejala Delegada de Economía, Industria y Empleo por la que se impulsa la ampliación del Plan que establece las finalidades e importes a los que se destina la transferencia del ejercicio 2025 a Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

Segundo.— Con fecha de 18 de noviembre de 2025 se emite la respectiva propuesta de resolución por el Técnico de Presidencia y la Concejala Delegada de Economía, Industria y Empleo.

Tercero.— Con fecha de 19 de noviembre de 2025 la Intervención municipal emite informe de control financiero cuyas conclusiones se exponen a continuación:

- El presente informe se enmarca en el ejercicio del control financiero, no constituyendo fiscalización previa, por lo que las consideraciones efectuadas en el mismo no tendrían en ningún caso efecto suspensivos.
- El expediente cumple con los requisitos formales exigibles en atención a la normativa aplicable.
- Deben tenerse en cuenta las consideraciones efectuadas en párrafos precedentes, en cuanto al carácter perentorio de los plazos y la necesidad de planificar con antelación las actividades a realizar, de manera que se evite que la tramitación se efectúe con posterioridad a la ejecución de las mismas. Sin perjuicio de dichas consideraciones puede procederse a la aprobación de la propuesta por el órgano competente.

Cuarto.— Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 4/1037 de fecha 19 de noviembre de 2025 se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del Plan que establece las finalidades e importes a los que se destina la Transferencia del año 2025 a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. como modalidad de gestión directa mediante ente personificado, a la



que en su constitución le ha sido transferida la competencia municipal para la prestación de los servicios públicos de promoción, fomento e impulso de la actividad económica para el municipio de Móstoles.

SEGUNDO.- Notificar a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento el presente acuerdo, para que en aplicación del mismo, proceda a iniciar el correspondiente expediente de Modificación de la Base 113 de las Bases de Ejecución del Presupuesto mediante el procedimiento establecido al efecto.

Quinto.— En virtud de lo anterior, con fecha de 25 de noviembre de 2025, el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos dicta providencia de inicio del expediente de modificación de la Base 113 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

Sexto.— La Base 113. “Transferencia a la sociedad mercantil local Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025 determina que:

La transferencia contemplada para Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. es de 4.286.616,00 euros. El desglose de las actividades de interés público o general y los importes asignados a cada una, de acuerdo a la norma 6º.1.b. de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, se recoge en el Anexo I.

Puesto que ha sido aprobada la ampliación del Plan tanto en finalidades como en importes, es necesaria asimismo la modificación de las Bases de Ejecución.

La referenciada ampliación del Plan supone un incremento de la transferencia a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. de 613.000,00 euros. El importe anual de la misma se elevaría, por tanto, hasta los 4.899.616,00 euros.

La financiación necesaria fue obtenida mediante los expedientes de modificación de crédito en la modalidad de suplemento y crédito extraordinario Nº 13/2025 y Nº 19/2025, por un importe respectivo de 250.000,00 euros y 363.000,00 euros, aprobados en el mismo orden en las sesiones plenarias de 25 de junio de 2025 y 23 de septiembre de 2025.

Séptimo.— Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen un componente esencial del expediente presupuestario. De acuerdo con lo establecido en las mismas, el procedimiento aplicable para su modificación se ajustará al mismo trámite previsto para la aprobación del expediente presupuestario, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta.

Octavo.— En virtud de lo anterior, además de la aprobación del Proyecto de Modificación de las Bases de Ejecución por la Junta de Gobierno Local, se requiere Dictamen de la Comisión de Hacienda, aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, exposición pública por plazo de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en último término, en caso de no existir reclamaciones, la publicación definitiva.



En este sentido, cabe resaltar el reducido plazo temporal disponible para efectuar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, considerando los plazos asociados a cada uno de los hitos y, en particular, la fecha indeterminada en la que se pueda llevar a cabo la respectiva publicación. A este respecto, se indica que el incumplimiento del plazo para presentar reclamaciones y formular alegaciones podría dar lugar a nulidad de pleno derecho conforme al artículo 47 de la LPACAP.

Noveno.— Obra en el expediente informe favorable de la Intervención General.

En virtud de lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 127.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resolver lo siguiente:

Primero.— Aprobar el proyecto de modificación de la Base 113 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025 en los siguientes términos:

La transferencia contemplada para Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. es de 4.899.616,00 euros. El desglose de las actividades de interés público o general y los importes asignados a cada una, de acuerdo a la norma 6^a.1.b. de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, se recoge en el Anexo I.

Segundo.- Actualizar el Anexo I – Transferencias a sociedades mercantiles dependientes (Norma 6^a.1.b. de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo) Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025 de acuerdo a la ampliación del Plan que establece las finalidades e importes a los que se destina la Transferencia del año 2025 a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A aprobada por mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 4/1037 de fecha 19 de noviembre de 2025.

Tercero.— Remitir al Proyecto al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, previo informe de la Comisión de Hacienda.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.



Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 2 de diciembre de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a treinta de diciembre de dos mil veinticinco.